

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00030-00

En atención a las anteriores solicitudes, se dispone:

PRIMERO. En atención al informe secretarial que precede se dispone el relevo del abogado Germán Alonso Jiménez Umbarila para en su lugar designar como curador *ad litem* al abogado Carlos Arturo Rueda Bermúdez identificado con la cédula de ciudadanía 19.157.062 y tarjeta profesional No. 59.175 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico abogadocarlosruega@hotmail.com a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el mandamiento de pago de la demanda conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO. Para todos los efectos legales se tiene por reasumido el poder otorgado a la abogada Ana María Echavarría Rojas.

TERCERO. Reconocer personería al abogado William David Guerrero Pérez como apoderado sustituto de la parte demandante en los términos del memorial de sustitución allegado.

CUARTO. Por secretaría remítase al apoderado de la parte actora el informe de depósitos judicial obrantes para este proceso.

QUINTO. Se requiere a la secretaría para que en lo sucesivo ingrese sin mora alguna las diferentes solicitudes y memoriales presentados a este proceso en cumplimiento a lo establecido en el artículo 109 del Código General, dado que entorpece el normal desarrollo del proceso.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.